

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
C órdoba**

Núm. 2.113/2023

ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 12 de mayo 2023, se ha dictado Decreto nº 2023/6322 (EXP. HELP 2023/38264). Asunto: Demanda recurrente UNIÓN SINDICAL OBRERA EN ANDALUCÍA (ASIG-USO), contra resolución presunta por silencio administrativo negativo de recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo Rector de la GMU de C órdoba, de 16-12-2022, de aprobación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, P.A. 98/2023, Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de C órdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro 738600de9b913ea0e9b08f98db03555af54a0ef3, del siguiente tenor literal:

"Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. DOS de C órdoba en el procedimiento abreviado 98/2023, Ngdo. C, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por UNIÓN SINDICAL OBRERA EN ANDALUCÍA (ASIG-USO) contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo Rector de la GMU de C órdoba, de 16-12-2022, de aprobación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso, de 78 plazas de la GMU, se ordena a este organismo que proceda publicar en el Boletín Oficial de la Provincia emplazamiento, para que puedan personarse como demandados a cuantos resulten interesados en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dis-

pone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU,

RESUELVE

PRIMERO. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la demanda interpuesta por UNIÓN SINDICAL OBRERA EN ANDALUCÍA (ASIG-USO), al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número DOS de C órdoba.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Debiendo ser remitida copia de dicha publicación al Juzgado. CÓRDOBA, fecha de la firma electrónica EL PRESIDENTE DE LA GMU Decreto delegación 5210, de 18 de junio de 2019 Salvador Fuentes Lopera".

C órdoba, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes López.